

26 DE AGOSTO DE 2024

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula denominada "**Procedimiento para modificar los contratos**", incluida en su "**Contrato Multiproducto de Crédito Pyme (Crédito Simple)**", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

Su contrato de Crédito Simple Pyme que tiene celebrado con esta Institución, tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras en las que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

DECLARACIONES	Modificación
CAPÍTULO II DEL CRÉDITO SIMPLE	
SÉPTIMA.- DESTINO SOSTENIBLE	<i>Se indica la denominación de dicha cláusula.</i>
CAPÍTULO IV CLÁUSULAS COMUNES DE TODOS LOS CAPÍTULOS DEL PRESENTE CONTRATO	
PRIMERA.- PAGOS ANTICIPADOS	<i>Se modificó dicha cláusula en el último párrafo a efecto de establecer el nuevo número de referencia de la cláusula de "TERMINACIÓN DEL CONTRATO".</i>
SÉPTIMA.- INFORMACIÓN FINANCIERA	<p>Se cambia dicha cláusula con la finalidad de incluir, en este numeral, que el cliente tenga conocimiento de la información financiera que debe entregar y los plazos para ello, en el entendido que, de no hacerlo podría ser una causa de vencimiento anticipado.</p> <p>Derivado de la inclusión de esta cláusula, se recorre el numeral de las siguientes cláusulas.</p>



DÉCIMA. - CORREO ELECTRÓNICO	<i>Se incluye un último párrafo, a efecto de hacer del conocimiento del cliente los medios por los cuales BBVA podrá comunicar información relativa al crédito.</i>
---	---

Le hacemos de su conocimiento que a partir del **26 de septiembre de 2024**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA en www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará la nueva versión del contrato y anexos con los cambios anteriores aplicados.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones, tiene el derecho de solicitar la terminación de su **Contrato Multiproducto de Crédito Pyme** dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios; debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la(s) operación(es) o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63 en la Ciudad de México, área metropolitana y desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Colonia Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com, o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.

Cambio Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE")

Informativo

De manera informativa, le comunicamos que, derivado de las reformas a la Circular 14/2007, relativa a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4o. de la Ley para la Transparencia y



Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Tasas de Interés, y de la Circular 3/2012, ambas emitidas por Banco de México, la tasa de referencia, misma que es, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo 28 días, tuvo una modificación, y a partir de la fecha del presente aviso, "BBVA", a efecto de cumplir con la regulación, comenzará a utilizar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado ("TIIEF") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días.

Por lo anterior, la Tasa de Referencia de su **Crédito Simple**, que tiene celebrado en el **Contrato Multiproducto de Crédito Pyme**, no sufre ninguna afectación, y aún y cuando pueda visualizar el concepto "TIIEF" en las reimpresiones de su Contrato, es importante informarle que **usted mantendrá la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo 28 días**, la cual pactó desde un inicio para su Crédito Simple, misma que permanecerá de esa manera, sin ninguna modificación, mientras se encuentra vigente su Crédito Simple.